

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° interno: 7536317



DEJA SIN EFECTO <REFERENCIA MAYUS> y ORDENA ARCHIVO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°116839 del 08.06.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89119

SANTIAGO, 11 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por <REFERENCIA MAYUS>, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Marcos Adolfo AMARO RAMIREZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) debido a la evidente falta de interés del extranjero;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO <REFERENCIA MAYUS>, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Marcos Adolfo AMARO RAMIREZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/CGA
[451] 11/04/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO




GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO